CONSUELO CANELLA DÍAZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **6369**
Municipio/Sección: MICERECES DE TERA
CRU: **49002000614101**

VPO: No

Descripción literal de la finca
URBANA: CASA de planta baja y alta con corral, en la plaza de José Antonio, número 16, en casco y término de Aguilar de Tera, anejo del Ayuntamiento de Micereces de Tera. Ocupa todo ello una extensión superficial de DOSCIENTOS OCHENTA metros cuadrados. LINDA: Derecha entrando, calle de José Antonio; Izquierda, casa de Celestino González Diez; Espalda, casa de Constantino García y Frente, plaza de situación.

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	Don EDUARDO RODRIGUEZ GARCIA, N.I.F. 71005040S
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	DONACION
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 07/05/1986
Tomo/Libro/Folio:	1629/52/148
Naturaleza:	Escritura pública
Título:	DONACION
Protocolo:	94/1986
Fecha documento:	30/01/1986
Notario:	RAMON GONZALEZ GOMEZ
Notaría:	BENAVENTE

CARGAS PROCEDENCIA

No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA

A favor de:	PROMONTORIA ALOE SLU, C.I.F. B88337811
Principal:	120.000,00 euros
Fecha de inicio:	12/03/2009
Fecha de vencimiento:	12/03/2019
Duración:	120 meses

C.S.V. : 2490121262E8114D

Asiento: Inscripción 4 de fecha 13/04/2009
Fecha documento: 12/03/2009
Notario: JULIO FERNÁNDEZ-BRAVO FRANCÉS

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 14/09/2024
Título: CERTIFICACIÓN JUDICIAL
Protocolo/Juicio: 21/2014
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE BENAVENTE

ANOTACION

A favor de: FRUTAS HERMANOS FLOREZ SL, C.I.F. B24465783
Tipo anotación: Embargo preventivo
Capital principal: 50.387,46 euros
Asiento: Anotación K de fecha 25/10/2016
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE BENAVENTE
Fecha documento: 18/10/2016

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 02/12/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 17/08/2020

ANOTACION

A favor de: PROMONTORIA ALOE SLU, C.I.F. B88337811
Texto literal: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO practicada a favor de PROMONTORIA ALOE SLU con CIF número B88337811, en reclamación de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SEIS CENTÉSIMAS euros, de principal e intereses ordinarios o moratorios vencidos; DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UNA CENTÉSIMAS euros, fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución; como consecuencia del procedimiento Ejecución de Títulos No Judiciales, número 21/2014, seguido en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE BENAVENTE frente a EDUARDO RODRÍGUEZ GARCÍA, en virtud de mandamiento expedido el 26 de noviembre de 2021.

Así resulta de la anotación letra N de la finca, al folio 183, libro 65 de Micereces de Tera, tomo 2312 del Archivo, practicada el 04 de agosto de 2022.

La anotación preventiva de EMBARGO letra N, queda PRORROGADA por plazo de cuatro años más a contar de su fecha, por la anotación letra Q, practicada el día de hoy, en virtud de mandamiento expedido el cuatro de junio de dos mil veintiséis, por el letrado de la Administración de Justicia del TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN PLAZA NUMERO DOS DE BENAVENTE.

Tipo anotación: Embargo preventivo
Capital principal: 80.849,06 euros
Asiento: Anotación N de fecha 04/08/2022
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE BENAVENTE
Fecha documento: 26/11/2021

C.S.V. : 2490121262E8114D

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 04/08/2022

ANOTACION
A favor de: HACIENDA PUBLICA, C.I.F. Q2826000H
Texto literal: ANOTACIÓN DE EMBARGO practicada a favor de la HACIENDA PUBLICA, en reclamación de un importe pendiente total de ciento treinta y un mil novecientos veintiún mil euros con cincuenta y seis céntimos, intereses de seis mil setecientos setenta y cinco euros con setenta y siete céntimos, y costas por quinientos euros; importe trabado en otras diligencias: -menos ciento treinta y cuatro euros con seis céntimos-; siendo el importe total a embargar de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES euros con VEINTISIETE céntimos; como consecuencia del Expediente Administrativo de Apremio, número 242223308793D, seguido en la Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León, contra Eduardo Rodríguez García, en virtud de mandamiento expedido el 08 de noviembre de 2022.

Así resulta de la anotación letra Ñ de la finca, al folio 183, libro 65 de Micereces de Tera, tomo 2312 del Archivo, practicada el día 25 de noviembre de 2022.

La anotación preventiva de EMBARGO letra Ñ, queda PRORROGADA por plazo de cuatro años más a contar de su fecha, por la anotación letra P, practicada el 21/06/2026, en virtud de mandamiento expedido el 2 de junio de 2026 por la Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Tipo anotación: Embargo administrativo
Capital principal: 131.921,56 euros
Asiento: Anotación Ñ de fecha 25/11/2022
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha documento: 08/11/2022

Certificaciones de carga
Fecha certificación: 22/11/2022

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/06/2024

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 09/07/2026

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
No hay documentos pendientes de despacho

BENAVENTE a 09/07/2026 12:20:32.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

C.S.V. : 2490121262E8114D

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

C.S.V. : 2490121262E8114D

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CONSUELO CANELLA DÍAZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA a día nueve de julio del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 2490121262E8114D

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 2490121262E8114D